

**NORMAS DE
FUNCIONAMIENTO DEL
PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO DEL
AÑO 2008**

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2008

I.- PRINCIPIOS BÁSICOS

La puesta en marcha de los Presupuestos Participativos aún no siendo una obligación formal y legal de los gobiernos locales, es una condición indispensable para hacer una ciudad más viva, en la que sus vecinos/as sean realmente ciudadanos/as, ya que supone participar activamente en el proceso de planificación de los recursos públicos.

En este sentido los Presupuestos Participativos deben constituir una apuesta dinámica e innovadora por la participación ciudadana en la gestión de los recursos públicos. No menos importante es la dimensión educativa de la participación, tanto como proceso de aprendizaje comunitario, como en su objetivo de incluir aquellas personas y colectivos más desfavorecidos y normalmente excluidos de los procesos de participación social

II.- EL NIVEL TERRITORIAL

Se definen dos niveles territoriales: el barrio y la ciudad. Éstos son los espacios a través de los que se articulan las propuestas y se establecen las prioridades en relación a las necesidades planteadas por la ciudadanía.

Se establecen 8 territorios para dinamizar la participación vertebrada desde los Centros Cívicos y de Barrio: La Alhóndiga, El Bercial, Centro-San Isidro, Getafe-Norte, Juan de la Cierva, Las Margaritas, Perales del Río, Sector III.

2.1.- LA MESA DE BARRIO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

- En cada uno de los 8 barrios citados se creará la Mesa de Barrio del Presupuesto Participativo, para llevar a cabo el proceso y organizar su trabajo en los plazos que marque el desarrollo del Presupuesto Participativo.

FUNCIONES:

- Impulsar y promover la participación de las asociaciones y de la ciudadanía no organizada en todo el proceso, poniendo en marcha las estrategias que se vean necesarias para ello.
- Proponer y participar en la formación que se realice de cara al conocimiento de los Presupuestos Participativos.
- Canalizar a la Coordinación de los Presupuestos Participativos las sugerencias que se estimen oportunas en cuanto al proceso de participación.

- Preparar las Asambleas de Barrio, tanto las que tengan un carácter informativo, como aquellas relacionadas con las propuestas a realizar de cara a los Presupuestos Participativos. La Mesa decidirá el formato de Asamblea y los periodos de votación de propuestas, que estime más oportunos para favorecer la participación de vecinos/as.
- Estudiar las propuestas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Normas. Para ello solicitarán la presencia del personal técnico municipal que estimen oportunos y el informe de las Delegaciones pertinentes, con la correspondiente valoración económica de las propuestas.
- Desestimar aquellas propuestas que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Normas.
- Solicitar, si lo estima oportuno, las aclaraciones pertinentes sobre las propuestas presentadas a la/s persona/s o asociación que las haya hecho.
- Solicitar el informe preceptivo a las Comisiones o Consejos Sectoriales en el ámbito de sus competencias, a través de la Presidencia del Consejo de Barrio.
- Determinar la lista definitiva de propuestas seleccionadas. Para las propuestas sobre Programas Comunitarios , se aplicarán los Criterios de Valoración, contenidos en el Anexo 2 de estas Normas, a las cinco propuestas priorizadas en la Asamblea de Barrio. La lista definitiva de propuestas seleccionadas de Obras de Mejora y Nuevas Inversiones será la que se obtiene directamente en las Asambleas a partir de las votaciones.
- Elevar al Consejo de Barrio, una vez aplicados los Criterios de Valoración, el informe técnico sobre las propuestas recibidas.
- Elaborar una valoración del proceso para elevarla al Consejo de Barrio o al Consejo del Presupuesto Participativo. Así mismo se podrán proponer modificaciones de las Normas de Funcionamiento de los Presupuestos Participativos.
- Hacer el seguimiento de las propuestas seleccionadas, y solicitar la información que la Mesa estime necesaria en relación a las citadas propuestas.

La Mesa en ningún caso cambiará el contenido de las propuestas votadas en las Asambleas de Barrio.

COMPOSICION

- Estará formada por:
 - La Presidencia del Consejo de Barrio.
 - Un máximo de dos representantes por cada una de las asociaciones, legalmente constituidas con sede y trabajo en el barrio, debiéndose tener en cuenta la realidad asociativa del mismo.
 - Podrán formar parte de la Mesa a título individual aquellas personas que lo soliciten al Consejo de Barrio o a la propia Mesa. Su número nunca será superior al de las personas representantes de las asociaciones con derecho a participar en la Mesa de Barrio. La adscripción a la Mesa se hará por orden de solicitud.

- Al menos un/a técnico/a municipal que desarrolle su trabajo en el barrio con tareas de coordinación con la administración y asesoramiento en su caso.
- Posteriormente a la aplicación de los Criterios de Valoración a las propuestas priorizadas en la Asamblea de Barrio, se incorporarán las dos personas elegidas en ella, de entre aquellas cuyas propuestas hayan quedado entre las cinco más votadas.
- Podrá asistir a las reuniones personal técnico de Presupuestos Participativos con tareas de asesoramiento.
- Podrá asistir a sus reuniones personal técnico de las áreas municipales que se someten a discusión y votación a petición de la Mesa.

Las sesiones de la Mesa serán públicas, pudiendo asistir a las mismas aquellas personas que estén interesadas. Sus convocatorias se harán públicas a través de los tablones de anuncios de los Centros Cívicos y de la página web, al menos con cinco días de antelación.

La Mesa organizará su trabajo y la periodicidad de sus reuniones con el único límite de los plazos del proceso, y en coordinación con el Consejo de Barrio.

La Mesa levantará acta de cada sesión haciendo reflejar los acuerdos, y en su caso, aquello de lo que se quiera dejar constancia a propuesta de alguno de sus miembros. Para esto se elegirá a una persona que haga labores de secretaría.

2.2.- LAS ASAMBLEAS DE BARRIO

Son espacios ciudadanos de información, debate y propuesta.

Sus funciones son las siguientes:

- Informar de todo lo relacionado con el Presupuesto Municipal y con el Proceso de Presupuestos Participativos.
- Proponer y debatir las propuestas presentadas que reúnan los requisitos establecidos en estas Normas en relación con las áreas municipales que se sometan a discusión, priorizando hasta un máximo de cinco sobre todas las planteadas.
- Elegir a dos personas para presentar las propuestas priorizadas en el Consejo de Barrio, con el requisito de que hayan presentado alguna de ellas.
- Dejar constancia, al menos y obligatoriamente, de las propuestas priorizadas a través de un acta con la firma de todas las personas que han formado la Mesa de la Asamblea.

Funcionamiento:

- Cada Asamblea estará coordinadas por una Mesa, que estará integrada al menos por la Presidencia del Consejo de Barrio o persona en quién delegue, dos personas integrantes de la Mesa de Barrio y un/a Técnico/a municipal que realice su trabajo en el barrio. Se podrá así mismo contar con personal técnico de la Coordinación de Presupuestos Participativos. El/la técnico/a municipal que desarrolle su trabajo en el barrio será el/la encargado/a de levantar acta de la Asamblea.
- La Mesa de la Asamblea contará con el apoyo para su preparación y realización del personal del Centro Cívico.
- Antes de comenzar la Asamblea a cada asistente se le entregará una papeleta de votación que contenga las propuestas sometidas a debate y votación.
- La Mesa establecerá la duración del debate y los tiempos asignados a los diferentes turnos de palabra. Así mismo, se establecerá un riguroso orden de petición de palabra para todos/as los/las asistentes sin exclusión.
- La Mesa tendrá funciones de coordinación, presentación del orden del día, moderación y recuento de votos de las propuestas. Aunque podrá invitar a participar en el recuento a cualquier persona de las presentes en la Asamblea.
- La priorización de las cinco propuestas se hará de acuerdo con el resultado de la votación.
- Para llevar a cabo la votación, cada participante elegirá obligatoriamente tres propuestas en la papeleta entregada al comienzo de la Asamblea. Cada participante asignará, por orden de prioridad 3 puntos a su primera elección; 2 puntos a la segunda, y 1 punto a la tercera. Se establece la obligatoriedad de votar a tres propuestas con las puntuaciones anteriormente citadas. En caso contrario la papeleta quedará anulada.
- La Mesa facilitará el ejercicio del derecho a voto a aquellas personas que tengan dificultades para hacerlo por escrito.
- En todas las Asambleas se garantizará servicio de ludoteca para facilitar la asistencia de aquellas personas con menores a su cargo.

Participantes:

- Todas las personas con domicilio en el barrio y mayores de dieciséis años tendrán derecho a participar en el debate y votación de las propuestas.
- Así mismo, podrán votar los miembros de aquellas asociaciones, legalmente constituidas con sede y trabajo en el barrio. Previamente a la celebración de las Asambleas, las Mesas de Barrio podrán requerir a las citadas asociaciones un listado actualizado de personas socias, con el fin de verificar su pertenencia.
Las personas participantes en la Asamblea y en los periodos de votación estipulados, se inscribirán en un registro creado al efecto antes del comienzo de la primera, donde constarán al menos los siguientes datos: nombre, apellidos, D.N.I., edad y domicilio.

2.3.- LAS PROPUESTAS

2.3.1.- Las propuestas que se sometan a debate y votación deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán referirse exclusivamente a las áreas municipales sometidas a debate o que se abran a participación.
- Deberán ceñirse a las partidas económicas de las áreas municipales sometidas a debate o que se abran a participación. Para ello se contará con la información aclaratoria al respecto.
- Deberán ser actuaciones de competencia municipal.
- Aplicando los tres criterios anteriores, para el año 2008 se establecen dos categorías diferentes de propuestas: 1) Obras de Mejora y Nuevas Inversiones. 2) Programas Comunitarios.
- Deberá figurar: 1) los datos de identificación de la/s persona/s o asociación que la realiza (nombre, D.N.I., domicilio, edad y un teléfono de contacto). 2) La intervención que se quiere realizar de manera concreta, aportando aquellos datos que el/la proponente estime oportuno.
- Deberán ser evaluables económicamente.
- Las propuestas no podrán coincidir con inversiones, gastos de mantenimiento o programas previstos por las distintas áreas municipales. En el caso de las propuestas referidas a programas comunitarios, éstas sí que podrán significar un complemento o mejora cualitativa para programas previstos por las distintas áreas municipales. Para ello se podrá solicitar la información preceptiva a dichas áreas. Esta información siempre será solicitada por la Mesa de Barrio.
- Las propuestas referidas a programas comunitarios, desde su planificación y en todas las fases de su desarrollo, habrán de ser coordinadas, compartidas y participadas con la iniciativa social. En todo caso se tendrá como referencia conceptual, el documento “Marco de definición de proyectos de intervención comunitaria para el desarrollo de la ciudadanía”.

Las propuestas presentadas que no se ajusten a estos requisitos no se someterán a debate y votación en la Asamblea. En todo caso se dará a conocer las propuestas excluidas y las razones de la citada exclusión a través de los cauces establecidos (tablón de anuncios de los Centros Cívicos, página web, carta, etc...)

En lo que respecta a la evaluación económica, cuando la Mesa de Barrio estime que una propuesta podría exceder el presupuesto abierto a participación pedirá información al Área Municipal implicada. Si la información facilitada pone de manifiesto que el coste de la propuesta supera dicho presupuesto, la propuesta en cuestión no se someterá a debate y votación.

2.3.2.- Plazos

Las propuestas se deberán presentar al menos 30 días antes de la celebración de la Asamblea de Barrio para que puedan ser estudiadas por las Mesas de Barrio e informadas, si es necesario, por los Servicios Técnicos.

Las propuestas se presentarán en los Centros Cívicos, en la Coordinación del Presupuesto Participativo, en las instalaciones deportivas de zona, en el Ayuntamiento o a través de la página web.

La Coordinación de Presupuestos Participativos facilitará una Ficha de Presentación de Propuestas que estará a disposición de todas las personas en los lugares habilitados para la presentación de propuestas, cuya dirección se indica en el Anexo 1.

Las propuestas sometidas a debate y votación se publicarán en el tablón de anuncios de cada Centro Cívico y en la página web al menos 8 días antes de la celebración de la Asamblea de Barrio. Aquellos documentos y materiales explicativos que se hayan presentado acompañando a las propuestas aceptadas también estarán disponibles en la página web siempre que sea técnicamente posible.

2.4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- En el caso de la primera categoría de propuestas de gasto, Obras de Mejora y Nuevas Inversiones, la lista definitiva de propuestas priorizadas será la que determine el resultado de las votaciones en cada Asamblea.
- En el caso de la segunda categoría, Programas Comunitarios, la lista definitiva de propuestas priorizadas será el resultado de aplicar los Criterios de Valoración de las propuestas de Programas Comunitarios contenidos en estas Normas a las cinco propuestas con mayor puntuación en la Asamblea.
- Las Mesas de Barrio se reunirán para aplicar los Criterios tras consultar a las personas proponentes, si fuera preciso, y una vez recibida la información pertinente del personal técnico correspondiente. Las Mesas invitarán con antelación a dichas personas proponentes a asistir, con carácter informativo y consultivo, a las sesiones de valoración.

Los Criterios de Valoración harán referencia a la población beneficiaria y a las características de los contenidos de los programas propuestos. Los listados de dichos criterios y su metodología de aplicación se incorporan en el Anexo 2 de estas Normas.

2.5.- INFORME TÉCNICO

El informe técnico tendrá una estructura común. Tendrán que contemplar los siguientes criterios evaluativos:

- Viabilidad técnica: certificar que no existen impedimentos técnicos para realizar la propuesta.
En todo caso el departamento correspondiente deberá informar de cualquier otro requisito técnico que sea absolutamente necesario para su viabilidad futura, y que no haya sido incluido en la propuesta.
- Viabilidad jurídica: certificar que la propuesta se ajusta a la normativa jurídica vigente.
- Valoración económica de las propuestas, incluyendo una estimación de los costes de mantenimiento.

III.- LOS CONSEJOS DE BARRIO

3.1.- Los Consejos de Barrio en relación a los Presupuestos Participativos tendrán las siguientes competencias:

- Difundir el proceso y explicar estas Normas.
- Aprobar las propuestas emanadas de la Asamblea de Barrio una vez aplicados los Criterios de Valoración establecidos en estas Normas, y elevarlas al Consejo del Presupuesto Participativo a propuesta de la Mesa de Barrio. El Consejo de Barrio en ningún caso cambiará el contenido de las citadas propuestas.
- Aprobar la composición de la Mesa del Presupuesto Participativo.
- Elegir a dos representantes para el Consejo del Presupuesto Participativo entre todas aquellas personas que hayan participado en todas las fases del proceso, sean miembros natos de Consejo o no. Una de estas personas, al menos, tendrá que haber sido elegida en la Asamblea de Barrio. Se establecerá obligatoriamente el criterio de paridad.
- Valorar el proceso realizado, así como proponer modificaciones y mejoras a las Normas de Funcionamiento del Presupuesto Participativo. Esto se podrá hacer a través de la Mesa de Barrio, aunque se deberá dar cuenta en el Consejo de Barrio respectivo.
- Elegir una persona representante titular y una suplente para la Comisión Permanente del Consejo del Presupuesto Participativo.
- Recibir información sobre el estado de ejecución de las propuestas aprobadas en el ejercicio anterior y hacer el seguimiento de las mismas, pudiendo delegar en la Mesa de Barrio esta tarea.

Si no se celebrasen sesiones de los Consejos de Barrio, las funciones atribuidas a los mismos serán asumidas por los otros órganos de participación de los Presupuestos Participativos: Mesas de Barrio, Asambleas de Barrio y Consejo del Presupuesto Participativo.

IV. LAS COMISIONES Y CONSEJOS SECTORIALES

- Las Comisiones y Consejos Sectoriales en relación al Presupuesto Participativo informarán de la pertinencia o no de las propuestas en el ámbito de sus competencias y relación al territorio en cuestión. Dicho informe deberá ser tenido en cuenta por los Consejos de Barrio.
- Las Comisiones y Consejos Sectoriales podrán hacer propuestas en el ámbito de sus competencias de acuerdo con los criterios establecidos. Si estas propuestas tuvieran relación con algún territorio (barrio), será obligatorio el debate e informe en el Consejo de Barrio respectivo, pudiendo delegar éste en la Mesa de Barrio.
- Podrán realizarse, cuando así se vea necesario, sesiones conjuntas de ambas estructuras o una delegación de las mismas.

V.- EL CONSEJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Consejo del Presupuesto Participativo será el órgano de cogestión entre la ciudadanía y administración para el debate y propuesta a nivel de ciudad en relación al presupuesto para elevar al Gobierno Municipal las propuestas emanadas de los barrios, previo debate e informe del Consejo Social de la Ciudad.

5.1.- FUNCIONES

- Recibir la información correspondiente en relación al estado de las propuestas priorizadas en los barrios.
- Recibir información sobre el proceso anual de los Presupuestos Participativos.
- Debatir sobre las propuestas de los Consejos de Barrio.
- Aprobar las propuestas y en su caso priorizarlas de acuerdo con los criterios establecidos.
- Valorar el proceso de cara a que la Comisión Permanente incorpore propuestas de mejora del citado proceso y de las Normas de Funcionamiento del Presupuesto Participativo.
- Emitir informes en el ámbito de sus competencias.
- Elegir a tres representantes de la Comisión Permanente del Consejo del Presupuesto Participativo.

5.2.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Consejo del Presupuesto Participativo estará compuesto por los siguientes miembros:

- El/la Alcalde/sa.
- El/la Concejal/a Delegado/a de Presidencia.
- El/la Concejal/a Delegado/a de Participación Ciudadana.
- El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda
- Portavoz del Grupo Socialista.
- Portavoz del Grupo Popular.
- Portavoz de Izquierda Unida.
- Coordinador/a de Participación Ciudadana.
- Director/a Técnico/a de la Oficina del Plan Estratégico.
- Coordinador/a de Presupuestos Participativos.
- Una persona representante elegido/a por cada Consejo de Barrio.
- Dos representantes por cada Consejo de Barrio que hayan participado en todas las fases del proceso.
- Dos representantes de la FAVG.
- Una persona representante de las asociaciones de Vecinos no federadas.
- Una persona representante por cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte del Consejo Económico y Social.
- Un/a técnico/a municipal por cada uno de los barrios que haya participado en el proceso y que haya participado en todas las fases del proceso.

5.3.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- El Consejo trabajará en plenario durante toda la sesión, y será presidido por el/la Alcalde/sa o en su caso por el/la Concejal/a de Presidencia.
- La Mesa de Coordinación del Consejo estará formada por el/la Concejal/a de Presidencia y el/la Concejal/a de Participación Ciudadana.
- El/la Secretario/a del Consejo podrá ser de la Coordinación del Presupuesto Participativo.

5.4.- COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- La Comisión Permanente tendrá como misión hacer un seguimiento del estado de las propuestas aprobadas en el ejercicio anterior, e informar a los Consejos de Barrio del estado de las mismas.
- Revisar las Normas y hacer la propuesta de una nueva versión.
- Podrá recabar la presencia de los/as Concejales/as con responsabilidad en la gestión de las propuestas.

- Composición de la misma:

- Una persona representante por cada Consejo de Barrio.
- Tres personas representantes elegidos en el Consejo del Presupuesto Participativo.
- Una persona representante de la Coordinación del Presupuesto Participativo.
- Una persona representante del Área o Áreas municipales sometidas a debate con voz pero sin voto.

- Periodicidad de las reuniones:

- La Comisión establecerá su calendario de reuniones de acuerdo con las necesidades en relación a las propuestas.
- A las Sesiones de la Comisión Permanente podrán asistir los/as Concejales/as de Hacienda y Participación Ciudadana.

ANEXO 1

Direcciones de los lugares habilitados para la realización de propuestas para los Presupuestos Participativos de 2008

Para cada territorio:

SECTOR 3-CERRO BUENAVISTA
Centro Cívico Cerro Buenavista
Avda. Arcas de Agua s/n
Tlf: 916826111, 916826900

ALHÓNDIGA
Centro Cívico Alhóndiga
Pz. Rafael Pazos Pria, s/n
Tlf: 912027988

PERALES DEL RÍO
Centro Cívico Perales del Río
Avda. Fco. Chico Mendes s/n
Tlf: 916847060

CENTRO-SAN ISIDRO
Centro Cívico San Isidro
C/ Leoncio Rojas s/n
Tlf: 912027985

GETAFE NORTE
Centro Cívico Getafe Norte
Avda. Rigoberta Menchú 4, 1ª planta
Tlf: 912027995

LAS MARGARITAS
Centro de Barrio Las Margaritas
Avda. de las Ciudades 11
Tlf: 912027969

JUAN DE LA CIERVA
Centro Cívico Juan de la Cierva
Pl. de las Provincias, s/n, 28903
Tlf: 912027986

EL BERCIAL
Centro Cívico El Bercial
C/ Buenos Aires 2
Tlf: 912027993, 916817690

Para todo Getafe

- Polideportivos municipales

Parque Deportivo Juan de la Cierva
Av. Juan de Borbón s/n
Tlf: 916652275

Polideportivo Alhóndiga
Ctra. Getafe a Leganés, s/n
Tlf: 916653060

Polideportivo San Isidro
C/ Toledo s/n
Tlf: 916654700

Complejo Acuático Getafe Norte
Av. Teresa de Calcuta, s/n
Tlf: 916654720

- Coordinación de Presupuestos Participativos

C/ Hernán Cortés 13

Correo electrónico: presupuestos.participativos@ayto-getafe.org

- Ayuntamiento de Getafe

(Vestíbulo principal)

Plaza de la Constitución, 1

Tlf: 91 202.79.00

ANEXO 2

Programas Comunitarios: aclaraciones, requisitos y criterios de valoración

Los proyectos, programas o actividades a proponer bajo la categoría de Programas Comunitarios podrán tener carácter formativo, educativo, lúdico, cultural, de coordinación interasociativa, etc. Se requerirá el compromiso de participación del/de los proponente/s en el desarrollo del programa. Todo programa comunitario ha de ser coordinado y participado con diferentes agentes sociales (tanto ciudadanos como institucionales) del barrio, desde su planificación y durante todas las fases de su desarrollo. Por lo tanto, se descartarán aquellas propuestas cuyo planteamiento no contemple este enfoque.

La participación de los diferentes agentes sociales implicados en la propuesta se realizará a través de un grupo motor del programa comunitario, que definirá la mejor forma de ejecutar la propuesta, con la asistencia de los servicios técnicos municipales pertinentes, estudiando su viabilidad y determinando los recursos necesarios para su ejecución.

- Criterios de valoración de las propuestas sobre Programas Comunitarios.

Con el fin de fomentar la igualdad y una ciudadanía participativa, solidaria y pluralista, y de contribuir al desarrollo del tejido comunitario de los barrios del municipio, el voto ponderado alcanzado por cada una de las cinco propuestas de programas seleccionadas en las Asambleas de Barrio se podrá incrementar en función de unos criterios que se describen más adelante..

El voto ponderado de cada propuesta es el resultado porcentual de dividir el número de puntos obtenido por la propuestas en la Asamblea de Barrio, por el total de puntos emitidos en la misma. Dicho voto se podrá ver incrementado como consecuencia de la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Por las características de sus beneficiarios, hasta 9 puntos:
 - a.1. Que afecten equitativamente tanto a hombres como mujeres: hasta 3 puntos.
 - a.2. Que afecten a varios sectores de población (infancia, juventud, mayores): hasta 3 puntos.
 - a.3. Que afecten a colectivos desfavorecidos (personas inmigrantes, paradas, con alguna discapacidad psíquica o física, o minorías étnicas): hasta 3 puntos.

b) Por el contenido de los programas, hasta 12 puntos a repartir en los siguientes conceptos:

b.1. Por tratarse de programas que faciliten la comunicación entre diferentes zonas y grupos sociales de los barrios.

b.2. Por promover valores de integración, diversidad, tolerancia, interculturalidad o que promueven la igualdad entre hombres y mujeres.

b.3. Por favorecer la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido.

b.4. Por requerir la coordinación y favorecer la implicación de diferentes delegaciones municipales.

En cualquier caso, ninguna propuesta podrá incrementar su voto ponderado en un número de puntos superior a 18 puntos resultantes de la aplicación de estos Criterios de Valoración.